PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinaciones Académicas
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector de Centro (E)
OBJETO	"41_9525_230 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de Artesanías para el Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Del Sena Regional Huila."

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

Que la Ley 119 de 1994 establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".

El SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país.

Para operativizar las políticas del Plan de Desarrollo 2022-2026, el SENA a través de los Centros de Formación Profesional Integral garantiza, en sus planes de acción la prestación de los servicios de formación integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Art. 25 del Decreto 249 de 2004).

De allí que los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación con base en la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar la capacidad operativa a través de sus diferentes espacios y ambientes para impartir la formación así como la entrega de los insumos como materiales para la formación.

Ahora bien, el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, es un Centro multisectorial y brinda formación para todos los sectores de la economía. Actualmente, el Centro atiende a los 8 municipios del Centro del Departamento del Huila a través de diversos programas: atención a población vulnerable, CAMPESENA, Formación Titulada y Regular, Economía Popular, entre otros. Así también como la implementación de la estrategia CampeSENA – estrategia del actual Gobierno de Colombia.

El Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila requiere la adquisición de materiales de formación para de artesanía y Confección, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de los programas de formación profesional integral, estrategias institucionales y acciones de inclusión que se ejecutan en los municipios del Centro del Departamento. El Centro atiende población mediante programas de formación titulada, formación complementaria, articulación con la educación media, atención a población vulnerable, programas de emprendimiento y estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico, social y productivo del territorio. La ejecución de estos programas exige el uso permanente de insumos, materias primas y materiales especializados que permitan desarrollar procesos formativos bajo metodologías prácticas, demostrativas y vivenciales, asegurando el aprendizaje significativo y el desarrollo real de competencias laborales.

Asimismo, en el marco de estrategias institucionales como CampeSENA, se busca fortalecer las capacidades productivas del campesinado, promover el acceso a la formación pertinente, facilitar la generación de ingresos y consolidar modelos asociativos que contribuyan al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Estos materiales se usarán como insumos que permiten garantizar el desarrollo adecuado de las actividades prácticas en los programas de formación:

Nivel	Nombre Del Programa	Municipio
Operario	Manejo De Maquinaria De Confección Industrial Para Ropa Exterior	Garzón
Evento	Confección De Ropa Interior Femenina	Garzón
Operario	Manejo De Maquinaria De Confección Industrial.	Garzón
Curso Especial	Patronaje Y Escalado De Pantalón	Gigante
Curso Especial	Elaboración De Fichas Técnicas Para Prendas De Vestir	Suaza
Curso Especial	Confección De Camisetas Deportivas	Gigante
Curso Especial	Diseño Y Confección De Prendas De Vestir	Garzón
Curso Especial	Patronaje Y Confección Industrial De Prendas De Vestir Deportivas	Garzón
Curso Especial	Confección De Ropa Deportiva	Garzón
Curso Especial	Elaboración De Patrones Básicos De Chaqueta Dama	Pital
Curso Especial	Confección De Falda	Garzón
Curso Especial	Confección De Vestido	Guadalupe
Curso Especial	Trazo, Corte Y Confección De Camisa Masculina	Gigante
Curso Especial	Drapeado	Pital

PROGRAMA DE SENA EMPRENDE RURAL:

El centro Agroempresarial tiene como propósito respaldar la competitividad del sector artesanal en el centro del Huila, mediante la promoción de transferencia de conocimientos técnicos y tecnológicos, que permita *mejorar la calidad, fortalecer programas de formación, así como impulsar el desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos e innovación para su comercialización",* por ello que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, viene ofertando formación en diversos programas como lo son: Programa Sena Emprende Rural, el cual cuenta con 3 rutas de atención, Ruta 1, Ruta 2 y CampeSENA, las cuales hacen parte de las siguientes líneas: Hotelería y Turismo, agrícola, ambiental, pecuaria, artesanías y asesorías, todas acordes a las necesidades de la zona de influencia, además estas cuentan con recursos acordes a sus necesidades y prioridades, esto con el fin de fortalecer las competencias emprendedoras de los aprendices, fortalecer las unidades productivas y fortalecer el tejido empresarial del centro del departamento, tanto en el área técnica y empresarial; buscando captar el mayor número de aprendices, minimizar la deserción en las formaciones que atiende el Centro de Formación y buscando la vinculación exitosa de los aprendices a la vida laboral en su etapa práctica. Para ello se hace necesario adquirir en las diferentes líneas, productos o materiales que permitan el desarrollo de los programas de formación, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración, dando cumplimiento a las metas propuestas por el centro de formación.

Es por esto por lo que los programas de formación que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila tiene en ejecución requieren materiales de formación, los cuales se encuentran asociados a diversos programas tales como: SENA Emprende Rural, todos estos programas permiten ofrecer al mercado laboral de la región mano de obra calificada en todos los campos. Es por ello la necesidad de garantizar los materiales, insumos y herramientas para las diferentes disciplinas o áreas de formación según las metas del plan de acción, y población a impactar que se resuma en el siguiente cuadro:

Código	NOMBRE DE LA FORMACION
2000105	002000105-2 EMPRENDEDOR EN ELABORACION DE ARTESANIAS CON TEJIDO ETNICO
2000106	02000106-2 EMPRENDEDOR EN ELABORACION DE ARTESANIAS EN TELAR VERTICAL
52660010	52660010-1 EMPRENDIMIENTO EN ELABORACION DE ACCESORIOS ARTESANALES

El beneficio para la Entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad y economía, buscando brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para tal efecto de satisfacer la necesidad, la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de suplir la necesidad inminente para la prestación de los servicios que imparte el Centro de Formación.

Es así, como se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía señalada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual se ratifica que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones, y además cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado d solicitud vigencia futuras
31201610 27111801 14111519	41_9525_230 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de Artesanías para el Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario D (...)	Abril	Mayo	45 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	57.000.000 COP	57.000.000 COP	No	NA

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	B	11000000	11160000	11161700	11161701	Textiles de algodón de tejido simple
2	B	11000000	11160000	11162100	11162121	Artículos de pasamanería y ornamentales.
3	B	11000000	11120000	11121800	11121802	Algodón
4	B	11000000	11150000	11151500	11151502	Fibras de nylon
5	B	11151600	11151600	11151600	11151600	Hebras
6	B	11000000	11150000	11151700	11151702	Hilos
7	B	11000000	11160000	11161700	11161701	Textiles de algodón de tejido simple
8	B	11000000	11160000	11162100	11162100	Tejidos o telas especiales
9	B	11000000	1116000	11162400	11162402	Guata sintética
10	B	14000000	14110000	14111500	14111519	Papeles cartulina
11	B	14000000	14110000	14111500	14111523	Papel calcante
12	B	14000000	14120000	14121900	14121901	Papel periódico estándar
13	C	23000000	23120000	23121600	23121612	Agujas para máquina de cose
14	C	24000000	24140000	24141600	24141604	Relleno
15	C	27000000	27110000	27111500	27111801	Herramientas de corte y engarzado y punzones
16	C	27000000	27110000	27111800	27111801	Cintas métricas
17	C	27000000	27110000	27111800	27111815	Escuadra de combinación
18	C	27000000	27110000	27112300	27112309	Lápiz marcador
19	D	31000000	31150000	31151500	31151508	Cabuya
20	D	31000000	31150000	31151500	31151521	Cuerda de asbesto
21	D	31000000	31200000	31201500	31201522	Cinta de transferencia adhesiva

22	D	31000000	31200000	31201600	31201610	Pegamentos
23	E	44121618	44121618	44121618	44121618	Tijeras
24	E	54000000	54100000	54101600	54101600	Bisutería
25	E	53000000	53140000	53141600	53141620	Corta costuras
26	E	53000000	53140000	53141600	53141605	Agujas de costura
27		53000000	53140000	53141500	53141500	Afianzadores de costura
28	E	60000000	60120000	60122900	60122906	Cuentas de Vidrio
29	E	60000000	60120000	60123200	60123204	Cintas decorativas
30	E	60000000	60120000	60123700	60123701	Cordón de macramé
31	E	60000000	60120000	60122000	60122003	Agujas para coser a mano

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

"No aplica".

2. OBJETO

"41_9525_230 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de Artesanías para el Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Del Sena Regional Huila".

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

"No aplica".

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS Y DISEÑOS.

"No Aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No aplica".

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta las necesidades del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, en cuanto a la Adquisición de materiales de formación de la especialidad de Artesanías, a continuación, se describen las especificaciones técnicas a tener cuenta la cual deberá garantizar la entrega de los materiales de formación buena calidad de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad exigidas a continuación:

Ítem	código UNSPSC	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	54101600	ABALORIOS IMITACIÓN DE MURANO MATE # 3, EN COLORES SURTIDOS (AMARILLO- CAFÉ- ROJO-AZUL-VERDE-NEGRO-NARANJA-FUCSIA-ROSADO-VIOLETA) PRESENTACIÓN POR SARTA	UN	25
2	54101600	ABALORIOS IMITACIÓN DE MURANO MATE # 6, EN COLORES SURTIDOS (AMARILLO- CAFÉ- ROJO-AZUL-VERDE-NEGRO-NARANJA-FUCSIA-ROSADO-VIOLETA) PRESENTACIÓN POR SARTA	UN	26
3	54101600	ABALORIOS IMITACIÓN DE MURANO TRASLUCIDO # 4, EN COLORES SURTIDOS (AMARILLO- CAFÉ- ROJO-AZUL-VERDE-NEGRO-NARANJA-FUCSIA-ROSADO-VIOLETA) PRESENTACIÓN POR SARTA	UN	25
4	54101600	ABALORIOS IMITACIÓN DE MURANO TRASLUCIDO # 8, EN COLORES SURTIDOS (AMARILLO- CAFÉ- ROJO-AZUL-VERDE-NEGRO-NARANJA-FUCSIA-ROSADO-VIOLETA) PRESENTACIÓN POR SARTA	UN	26
5	53141620	ABREOJAL PLASTICO GRANDE	UN	5
6	53141605	AGUJA DE MANO PAÑO X25 PUNTO DORADO #1. PRESENTACIÓN PAÑO POR 25 UNIDADES	UN	7
7	60122003	AGUJA MOSTACILLERA #100 10CM / X PAÑO 15 UND APROXIMADO	UN	40
8	23121612	AGUJA PARA MAQUINA COLLARIN PUNTA DE BOLA RF: UY128 GAS No. 12. PRESENTACIÓN PAÑO POR 10 UNIDADES	UN	10
9	23121612	AGUJA PARA MAQUINA COLLARIN PUNTA DE BOLA RF: UY128 GAS No. 14. PRESENTACIÓN PAÑO POR 10 UNIDADES	UN	10
10	23121612	AGUJA PARA MÁQUINA FILETEADORA PUNTA BOLA RF: B27 NO. 12. PRESENTACIÓN PAÑO POR 10 UNIDADES	UN	10
11	23121612	AGUJA PARA MÁQUINA FILETEADORA PUNTA DE BOLA RF: B27 NO. 14. PRESENTACIÓN PAÑO POR 10 UNIDADES	UN	10
12	23121612	AGUJA PARA MÁQUINA FILETEADORA PUNTA DE LANZA RF: B27 NO. 12. PRESENTACIÓN PAÑO POR 10 UNIDADES	UN	10
13	23121612	AGUJA PARA MÁQUINA FILETEADORA PUNTA DE LANZA RF: B27 NO. 14. PRESENTACIÓN PAÑO DE 10 UNIDADES	UN	10
14	23121612	AGUJA PARA MAQUINA PLANA PUNTA DE BOLA RF: 16 X 231 NO. 80. PRESENTACIÓN PAÑO POR 10 UNIDADES	UN	2
15	23121612	AGUJA PARA MAQUINA PLANA PUNTA DE BOLA RF: 16 X 231 NO. 90. PRESENTACIÓN PAÑO POR 10 UNIDADES	UN	2
16	23121612	AGUJA PARA MAQUINA PLANA PUNTA DE LANZA RF: 16 X 231 NO. 90. PRESENTACIÓN PAÑO POR 10 UNIDADES	UN	2

17	23121612	AGUJAS 135X5 CALIBRE 80 PUNTA BOLA. PRESENTACIÓN PAÑO POR 10 UNIDADES	UN	10
18	23121612	AGUJAS 135X5 CALIBRE 80 PUNTA DE LANZA. PRESENTACIÓN PAÑO POR 10 UNIDADES	UN	10
19	23121612	AGUJAS 135X5 CALIBRE 90 PUNTA BOLA. PRESENTACIÓN PAÑO POR 10 UNIDADES	UN	10
20	23121612	AGUJAS 135X5 CALIBRE 90 PUNTA DE LANZA. PRESENTACIÓN PAÑO POR 10 UNIDADES	UN	10
21	54101600	ALAMBRE GOLFI # 18 0,6MM EN COLOR DORADO BISUTERÍA, PRESENTACIÓN ROLLO POR 12 MTS	UN	30
22	54101600	ALAMBRE GOLFI # 22 0,6MM EN COLOR DORADO PARA BISUTERÍA, PRESENTACIÓN CARRETE POR 12 MTS	UN	30
23	53141600	ALFILERES DE ACERO INOXIDABLE FINO PARA COSTURA. PRESENTACIÓN CAJA POR 100 UNIDADES	UN	1
24	24141604	ALGODÓN SILICONADO 100% POLIÉSTER PARA RELLENO DE MUÑECOS, BOLSA POR 1 KILO	KG	31
25	11162121	ARGOLLAS DE METAL PARA LLAVEROS METALES SURTIDOS (COBRE, ORO VIEJO, PLATA) PRESENTACIÓN POR DOCENA	UN	20
26	54101600	BALIN DORADO EN RODIO DE # 4MM PRESENTACIÓN POR DOCENA.	UN	35
27	53141500	BOTÓN 4 HUECOS #18 PAQUETE X 50 UND COLOR BLANCO	UN	1
28	53141500	BOTÓN 4 HUECOS #18 PAQUETE X 50 UND COLOR GRIS	UN	2
29	53141500	BOTÓN BEIGE 4 HUECOS #28 PAQUETE X 50 UND	UN	3
30	53141500	BOTON CAMISERO BLANCO	UN	60
31	53141500	BOTÓN PARA BATA " 2 OJOS" BLANCO	UN	100
32	53141500	BOTÓN PARA BATA "2 OJOS" NEGROS	UN	50
33	53141500	BOTÓN PLÁSTICO # 24 PAQUETE X 50 UND COLORES SURTIDOS	UN	6
34	54101600	BROCHES O CIERRES PICOLORO EN ORO GOLFI DE 12 MM. PRESENTACIÓN PAQUETE X 3 GRAMOS (8 UNIDADES APROXIMADAMENTE).	UN	25
35	53141600	CAJA BOBINA PARA MÁQUINA PLANA	UN	1
36	53141600	CARRETELES PARA MAQUINA PLANA	UN	1
37	31201522	CINTA ADHESIVA. PRESENTACIÓN POR ROLLO	UN	1
38	53141600	CINTA DE ENCUADERNACIÓN ELÁSTICA DE SESGO PLANO DE 1.5 CM DE ANCHO, COLOR BLANCO. PRESENTACIÓN CARRRETE POR 120 M	UN	1
39	53141600	CINTA DE ENCUADERNACIÓN ELÁSTICA DE SESGO PLANO DE 1.5 CM DE ANCHO, COLOR COCOA. PRESENTACIÓN CARRRETE POR 120 M	UN	1
40	53141600	CINTA DE ENCUADERNACIÓN ELÁSTICA DE SESGO PLANO DE 1.5 CM DE ANCHO, COLOR NEGRO. PRESENTACIÓN CARRRETE POR 120 M	UN	1
41	27111801	CINTA MÉTRICA PARA MODISTERÍA DE 150 CM	UN	85
42	31151500	COLA DE RATÓN DE COLORES SURTIDOS (AMARILLO - CAFÉ - ROJO -AZUL - VERDE -NEGRO -NARANJA -FUCSIA -ROSADO - VIOLETA. BLANCO), PRESENTACIÓN POR ROLLO DE 100 YARDAS	UN	60
43	31152108	CORDÓN PYP CARRETERA. PRESENTACIÓN ROLLO POR 250 METROS, CON UN PESO DE 500 GRAMOS	UN	45
44	53141503	CREMALLERAS (INVISIBLE) COLORES SURTIDOS DE NYLON DE 20 CM, NACIONAL	UN	50
45	53141503	CREMALLERAS BLANCAS DE NYLON DE 20 CM POR UND, NACIONAL	UN	60
46	53141503	CREMALLERAS COLORES SURTIDOS DE NYLON DE 20 CM, NACIONAL	UN	10
47	53141503	CREMALLERAS NEGRAS DE NYLON DE 20 CM, NACIONAL	UN	110
48	60105802	CUELLO INDUSTRIAL TALLA L	UN	25

49	60105802	CUELLO INDUSTRIAL TALLA M	UN	25
50	60105802	CUELLO INDUSTRIAL TALLA XL	UN	10
51	11161701	ENCAJE CATALINA 8.5CM X METRO	UN	27
52	11162109	ENCAJE LICRADO BLACO 15 CM	M	2
53	11162109	ENCAJE LICRADO NEGRO 15 CM	M	2
54	11161701	ENTRETELA FUSIONABLE DE 25 GR. UNIDIRECCIONAL POR METROS COLOR BLANCO	UN	25
55	54101600	ESCALACHIN CONECTOR COLOR DORADO DE 2MM, PRESENTACIÓN POR DOCENA.	UN	40
56	11121802	FIBRA DE ALGODÓN SILICONADA 1 KG	UN	25
57	11161701	FLEECE NAVIDEÑO 145GR X METROS	UN	215
58	11162402	GUATA SINTÉTICA CALIBRE MEDIANO PRESENTACIÓN METRO	UN	15
59	54101600	HERRAJE TIPO BASE TOPO PARA RESINA, EN ACERO DORADO, LONGITUD DE 1.0CM PRESENTACIÓN POR PAR	UN	40
60	11151600	HILASA BEIGE	UN	5
61	11151600	HILASA BLANCA	UN	5
62	11151600	HILASA ELASTICA BLANCA	UN	5
63	11151600	HILASA ELASTICA COCOA	UN	5
64	11151600	HILASA ELASTICA COLORES SURTIDOS FUCSIA, AZUL, MORADO, ROJO	UN	5
65	11151600	HILASA ELASTICA NEGRA	UN	5
66	11151600	HILASA NEGRA	UN	5
67	11151702	HILO CALIBRE 120 BLANCO 5000 YARDAS	UN	35
68	11151702	HILO CALIBRE 120 BLANCO DE 2000 YARDAS	UN	40
69	11151702	HILO CALIBRE 120 COLORES SURTIDOS 2000 YARDAS	UN	40
70	11151702	HILO CALIBRE 120 NEGRO 5000 YARDAS	UN	10
71	11151702	HILO CALIBRE 120 NEGRO DE 2000 YARDAS	UN	40
72	11151702	HILO CALIBRE 75 BLANCO DE 2000 YARDAS	UN	40
73	11151702	HILO CALIBRE 75 NEGRO DE 2000 YARDAS	UN	30
74	11151702	HILO IMPORTADO PARA COSER 100% POLIÉSTER 5000 YARDAS X UNID VERDE, ROJO Y BLANCO	UN	25
75	11151700	HILO MARFIL CLARO B-46 / ROLLO 40 GRM APROX	UN	57
76	11151502	HILO NYLON ENCERADO PARA TRABAJOS MANUALES, ARTESANÍAS Y BISUTERÍA, PRESENTACIÓN POR ROLLO DE 100 YARDAS APROXIMADAMENTE.	UN	30
77	11161701	INTERLON POLIESTER PARA CUELLO BLANCO	UN	15
78	27111500	JUEGO DE PINZAS PARA BISUTERÍA (ZACAPINES-CORTA FRIO-PICO DE LORO- TENAZA- PUNTA REDONDA) PRESENTACIÓN JUEGO POR 5 UNIDADES	UN	12
79	60122003	KIT 2 AGUJA DE CROCHET 2.00 MM A 6.00 MM	UN	40
80	27111815	KIT DE REGLAS PARA MODISTERÍA EN ACRÍLICO - 6 PIEZAS	UN	51
81	11151701	LANA ECOLÓGICA PARA CROCHET ALGODÓN 100GR	UN	70
82	11151701	LANA PARA CROCHET ACRÍLICO 100GR COLORES VARIADOS	UN	80
83	27112309	LAPICERO BORRABLE (BOLÍGRAFO BORRABLE PILOT FRIXION)	UN	2
84	53141600	MADEJAS DE HILO PARA BORDAR 100% ALGODÓN COLORES SURTIDOS	UN	29
85	60123204	MILLARE DORADO 32MM	UN	30
86	60122906	MOSTACILLA CHECA PRECIOSA 2MM 03192 ROSADO X 500G	UN	12
87	60122906	MOSTACILLA CHECA PRECIOSA 2MM 17050 DORADO OSCURO X 500G	UN	3
88	60122906	MOSTACILLA CHECA PRECIOSA 2MM 33040 OP AZUL FUERTE X 500G	UN	13
89	60122906	MOSTACILLA CHECA PRECIOSA 2MM 53430 VERDE OLIVA X 500G	UN	13

90	60122906	MOSTACILLA CHECA PRECIOSA 2MM 63130 VERDE TURQUEZA X 500G	UN	12
91	60122906	MOSTACILLA CHECA PRECIOSA 2MM 78102 PLATEADA X 500G	UN	3
92	60122906	MOSTACILLA CHECA PRECIOSA 2MM 83130 OP AMARILLO X 500G	UN	2
93	60122906	MOSTACILLA CHECA PRECIOSA 2MM 93140 OP NARANJA X 500G	UN	3
94	60122906	MOSTACILLA CHECA PRECIOSA 2MM TUTTI 00001 X 500G	UN	4
95	11151502	NYLON HILOCAUCHO # 0.7MM PRESENTACIÓN CARRETA POR 10 METROS APROXIMADAMENTE	UN	17
96	11151508	PAÑO LENCY X METROS VERDE, ROJO Y BLANCO	UN	30
97	14111519	PAPEL CARTULINA PLIEGO 70X100 CM EN COLORES SURTIDOS	UN	3
98	14111523	PAPEL PARA MODISTERÍA MANIFOLD PLIEGO DE 35 GRS 70X100 CM EN COLORES SURTIDOS. PRESENTACIÓN POR 25 PLIEGOS.	UN	99
99	31201610	PEGAMENTO TEXTIL PARA LA CONFECCIÓN POR PESO DE 70GR	UN	16
100	31201632	PEGANTE B-6000 BISUTERÍA JOYERÍA ELECTRÓNICA BRICOLAJE 15 ML	UN	40
101	31201610	PEGANTE COLBÓN PARA ESTUDIO Y OFICINA DE 125 GR	UN	1
102	53141600	PIE COMPENSADO DERECHO 1/32	UN	9
103	53141600	PIE COMPENSADO IZQUIERDO 1/32	UN	9
104	53141600	PIE DOBLE COMPENSADO	UN	8
105	53141600	PIE FRINCIDOR PARA MAQUINA PLANA	UN	9
106	53141600	PIE PRENSATELAS PARA CREMALLERA INVISIBLE	UN	9
107	53141600	PIE PRENSATELAS PARA CREMALLERA MÁQUINA INDUSTRIAL	UN	9
108	53141600	PIE PRENSATELAS PARA CREMALLERA MÁQUINA PLANA INDUSTRIAL DERECHO	UN	9
109	53141600	PIE PRENSATELAS PARA CREMALLERA MÁQUINA PLANA INDUSTRIAL IZQUIERDO	UN	9
110	53141600	PIE PRENSATELAS PARA DOBLADILLAR 1/4	UN	9
111	53141600	PIE PRENSATELAS PARA DOBLADILLO DE PAÑIELO	UN	9
112	53141600	PINZAS METÁLICAS PARA ENHEBRADO DE FILETEADORA Y RECUBRIDORA (COLLARIN)	UN	1
113	60123701	PIOLA COLOR CRUDO PARA MACRAMÉ, 1KG, CALIBRE #36 (3MM)	KG	40
114	60123701	PIOLA HILAZA 3 MM (#30) ALGODÓN RECUPERADO 500G	UN	45
115	11161703	POPELINA COLORES SURTIDOS POR METROS	UN	60
116	53141600	REMATADOR PULIDOR DE HEBRA	UN	2
117	14121901	RESMA DE PAPEL PERIODICO DE 70CM X 1 METRO	UN	10
118	11151511	RESORTE PARA COSER 4 CM DE ANCHO BLANCO x m	UN	10
119	11151509	TAFFETAN POR METROS NEGRO, BLANCO, DORADO	M	5
120	11151509	TAFFETAN POR METROS VERDE, ROJO, BLANCO, DORADO	M	21
121	54101600	TAPA NUDO EN ACERO DORADO PARA EL SISTEMA DE CIERRE DEL NYLON. MEDIDA APROXIMADA DE 15MM. PRESENTACIÓN POR PAR	UN	33
122	11162100	TELA FRANELA ALGODÓN COCOA	M	3
123	11162100	TELA FRANELA PUNTO SENCILLO BLANCA	M	3
124	11162100	TELA FRANELA PUNTO SENCILLO NEGRO	M	3
125	11162100	TELA ALGODÓN LICRADO COLOR BLANCA POR METRO	UN	40
126	11151503	TELA ANTIFLUIDO AZUL NOCHE POR METROS	M	20
127	11151503	TELA ANTIFLUIDO NEGRA POR METROS	UN	6
128	11161701	TELA CHAMBRAY INDIGO ELASTICO POR METRO	M	6
129	11161701	TELA DACRÓN AMERICANO ESTAMPADO NAVIDEÑO PRESENTACIÓN METRO	M	15
130	11161701	TELA DACRÓN BLANCO NACIONAL SOFITEX 150 ANCHO X METROS	M	46

131	11161701	TELA DACRÓN COLOR PIEL PARA MUÑECAS DE TRAPO, PRESENTACIÓN METRO	M	20
132	11161701	Tela Dacrón Estampado en lineas angostas para camisas masculinas, presentación metro colores surtidos	UN	25
133	11161701	TELA DACRÓN ESTAMPADO NAVIDEÑO PRESENTACIÓN METRO	UN	35
134	11161701	TELA DACRÓN ESTAMPADO PARA LENCERÍA, PRESENTACIÓN METRO COLORES SURTIDOS	M	25
135	11161701	TELA DACRÓN ESTAMPADO PARA VESTIDOS NIÑA, PRESENTACIÓN METRO COLORES SURTIDOS	M	25
136	11161701	TELA DACRÓN ROJO NACIONAL SOFITEX 150 ANCHO X METROS	M	10
137	11161701	TELA DACRÓN VERDE NACIONAL SOFITEX 150 ANCHO X METROS	M	10
138	11162100	TELA DE FRANELA DE DOBLE PUNTO	M	6
139	11161807	TELA DE PIEL SINTÉTICA DE FELPA LARGA, TEJIDO DE FELPA DE AGUA DE X METRO	M	10
140	11162100	TELA DE TEJIDO DE PUNTO SENCILLO	M	6
141	11161701	TELA DRIL ESTAMPADO PARA FALDAS PRESENTACIÓN METRO	UN	20
142	11161701	TELA DRIL LICRADO POR METROS COLORES SURTIDOS	M	46
143	11161701	TELA DRIL PANTALONERO COLOR BEIGE PRESENTACIÓN METRO	M	10
144	11161701	TELA DRIL PANTALONERO COLOR GRIS RATON POR METRO	UN	40
145	11161701	TELA DRIL RIGIDO BLANCO POR METROS	M	10
146	11161701	TELA DRIL RIGIDO NEGRO POR METROS	M	10
147	11161701	TELA FLEECE OVEJERO X METRO	M	30
148	11162100	TELA FRANELA ALGODÓN BLANCO	M	2
149	11162100	TELA FRANELA ALGODÓN NEGRO	M	2
150	11161701	TELA PIEL DE DURAZNO COLORES SURTIDOS VERDE, ROJO, BLANCO X METROS	M	30
151	11161701	TELA POPELINA ESTAMPADA PARA BLUSAS PRESENTACIÓN METRO COLORES SURTIDOS	M	20
152	11151511	TELA QUIRÚRGICA CAMBRE DE 70 GR POR METROS	UN	5
153	11151511	TELA RAYÓN ESTAMPADO PARA VESTIDOS SEÑORAS, PRESENTACIÓN METRO COLORES SURTIDOS	UN	20
154	11162133	TELA SATÍN RÍGIDO X METROS VERDE, ROJO, BLANCO, DORADO	UN	15
155	23121600	TIJERA TEXTIL EN ACERO INOXIDABLE DE 8.5 PULGADAS (22. CM), FILO LISO, MANGO PLÁSTICO, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UN	14
156	23121600	TIJERAS ANATÓMICAS PARA CORTAR TELAS LONGITUD 9 ¨	UN	3
157	44121618	TIJERAS PARA CORTAR PAPEL DE 9¨ DE LONGITUD	UN	1
158	44121618	TIJERAS PARA CORTAR TELA EN ACERO INOXIDABLE 9MM	UN	16
159	11101506	TIZAS EN CAL PARA MARCAR TELA CAJA X 50 UND	UN	4
160	11151507	TRAPILLO MATERIAL DE ALGODÓN DE PESO DE 1 KG. (colores blanco, beige, gris, verde olivo, café)	KG	55
				3.496

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se deben considerar como mínimo los siguientes aspectos:

NOTA 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en el numeral 2.6, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la Entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 2. El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

NOTA 3: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en el numeral 2.6, garantizar que los equipos sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique.

NOTA 4. En razón al tipo de bienes, a la cantidad inicial requerida, al ajuste en cantidades realizado en el estudio de mercado y al tipo de modalidad de selección, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del contrato ampliando las cantidades de los bienes objeto de este hasta cubrir el requerimiento inicial con el fin de garantizar la satisfacción integral de la necesidad contractual.

NOTA 5: El artículo debe cumplir con las siguientes 4 principales características:

- ✓ Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
- ✓ Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
- ✓ Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.
- ✓ Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación al atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar los bienes y/o elementos objeto del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, en las instalaciones del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
2. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
3. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
4. Garantizar la entrega del bien y/o elementos únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.
5. El riesgo y cuidado del bien y/o elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. El proveedor deberá garantizar que los productos del botiquín requerido cuenten con una fecha de vencimiento mínima de un (1) año al momento de su entrega, y deberán estar en condiciones óptimas de conservación, empaque original y sin deterioro.
7. Proveer bienes y/o equipo de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones.
8. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos.
9. Los bienes y/o elementos deben cumplir con las normas de calidad.
10. Restituir a su costa el bien y/o equipo que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
11. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega del bien y/o equipo objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
12. Realizar la manipulación, transporte y entrega, cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.
13. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos.
2. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal que hará la entrega de los bienes comprados en las instalaciones del Almacén del SENA Centro de Formación Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.
3. El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

4. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

5. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

"No Aplica".

2.8.5 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la información del contratista:

1. El contratista deberá firmar, declaración de conocimiento y aceptación de las políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y de Protección de Datos Personales del SENA, la cual hará parte integral del contrato.
2. El contratista y su personal se obligan a guardar confidencialidad sobre la información técnica, inventarios, precios y datos institucionales que conozcan con ocasión del contrato, absteniéndose de divulgarla o usarla para fines distintos a los del contrato.
3. El contratista deberá remitir remisiones, facturas, comunicaciones y cualquier información relacionada con la ejecución del contrato únicamente a través de los canales autorizados por el SENA.
4. El contratista deberá informar al SENA el personal que ingrese a sus instalaciones para entregas o verificaciones, cuando aplique, y garantizar que dicho personal respete las instrucciones del supervisor respecto al acceso a ambientes de formación y áreas donde se maneje información institucional.
5. El contratista deberá reportar de manera inmediata, al funcionario del SENA que sea designado como Supervisor del contrato, cualquier incidente que pueda afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información suministrada por la Entidad (por ejemplo, pérdida o envío erróneo de documentos o correos).
6. El contratista deberá garantizar que una vez finalizada la ejecución del contrato, debe abstenerse de conservar o usar indebidamente documentos o información institucional suministrada por el SENA, salvo aquella que deba conservar por obligación legal, comercial o contable.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la con|traprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta y cinco (45) Días, El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (Entiéndase registro presupuestal, aprobación de la garantía única), sin superar la vigencia 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Garzón- Huila, en la carrera 10 No 11 – 22 Barrio Centro, Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Garzón- Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO	DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	REQUISITO PARA EL PAGO
Pago 1	100%	El SENA realizará **UNICO PAGO** de la obligación sujeto a disponibilidad del PAC y previa presentación de los requisitos contemplados en el Formato GRF-F-088 Lista de Chequeo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones expedido por el SENA: 1) Factura electrónica de venta o documento equivalente, cumpliendo con todos

		los requisitos de Ley debidamente registrada y aprobada teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024. 2) Registro presupuestal del compromiso. 3) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 4) En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro (planilla de seguridad social y recibo de pago). 5) Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas (incluir tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del R. Fiscal) en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días. 7) Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Si el contratista o proveedor es responsable de IVA, deberá facturar electrónicamente para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la circular interna #3-2021-000055 del SENA “Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores” así: 1) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2) diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-041-952510; Contrato No. XXXX; correo del supervisor del contrato #$ 4) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a

		través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5) Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá constituir dos archivos: GESTION FINANCIERA Y FV y los deberá nombrar de la siguiente forma:1. GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf (Archivo que debe contener los siguientes documentos y en el mismo orden: Registro presupuestal del compromiso, RUT, Certificación de pago de seguridad social (de acuerdo al tipo de persona natural o jurídica lo que aplique), certificación de cuenta bancaria, Formato GRF-F-087 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" y factura electrónica de venta o documento equivalente).2. FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf (este archivo debe contener la factura electrónica en formato PDF y la representación gráfica de factura con validación de la DIAN) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II. Es necesario que el Contratista realice personalmente el cargue de los archivos siendo cuidadoso con la información registrada, además que se encuentre en el orden establecido y en formato PDF. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise y valide la información consignada en los archivos. De cometerse un error se generan reprocesos y demoras en el trámite del pago. Cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura o documento equivalente. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de

		trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención; además las tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación. **NOTA 2:** Los pagos se realizarán únicamente a cuenta bancaria a nombre del contratista, esto, con el fin de garantizar la trazabilidad, control y adecuada destinación de los recursos públicos. Por tal razón, la entidad no autorizará la cesión de los derechos económicos derivados del presente contrato.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	-			-	-

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila - SENA - Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de

	supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Supervisor:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila Regional Huila, establece que la supervisión la ejercerán los Coordinadores y/o funcionarios de cada dependencia adscrita al presente proceso para lo cual, el subdirector, podrá asignar a un funcionario de su dependencia para su apoyo, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la laborar a desarrollar.

En tal sentido, El Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del subdirector de centro, quien o a quien este designe para tal caso, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.

2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.

3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación de constituye requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Centro Agroempresarial y desarrollo Pecuario del Huila.

4. Elaborar el acta de inicio, suspensión, informe de supervisión y liquidación del contrato. (Cuando se requiera).

5. Verificar el pago mensual que por la ley debe realizar el contratista sobre los aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, si está obligado a ello.

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V7, adoptado mediante Resolución No. 1-03030 del 01 de octubre de 2025; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro

	designará un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.2.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es: "*41_9525_230 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de Artesanías para el Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Del Sena Regional Huila*.", y de acuerdo con el presupuesto oficial que es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($56.063.293,00). M/CTE,** incluido el impuesto al valor agregado (IVA.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, de acuerdo con el marco normativo

se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justifica en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Adicionalmente y validado el alcance del servicio, se identificó que el presupuesto promedio no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en $175.090.500 M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco, dado que *"cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".*

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los elementos a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1680 de 2021 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($56.063.293,00). M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El mismo fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

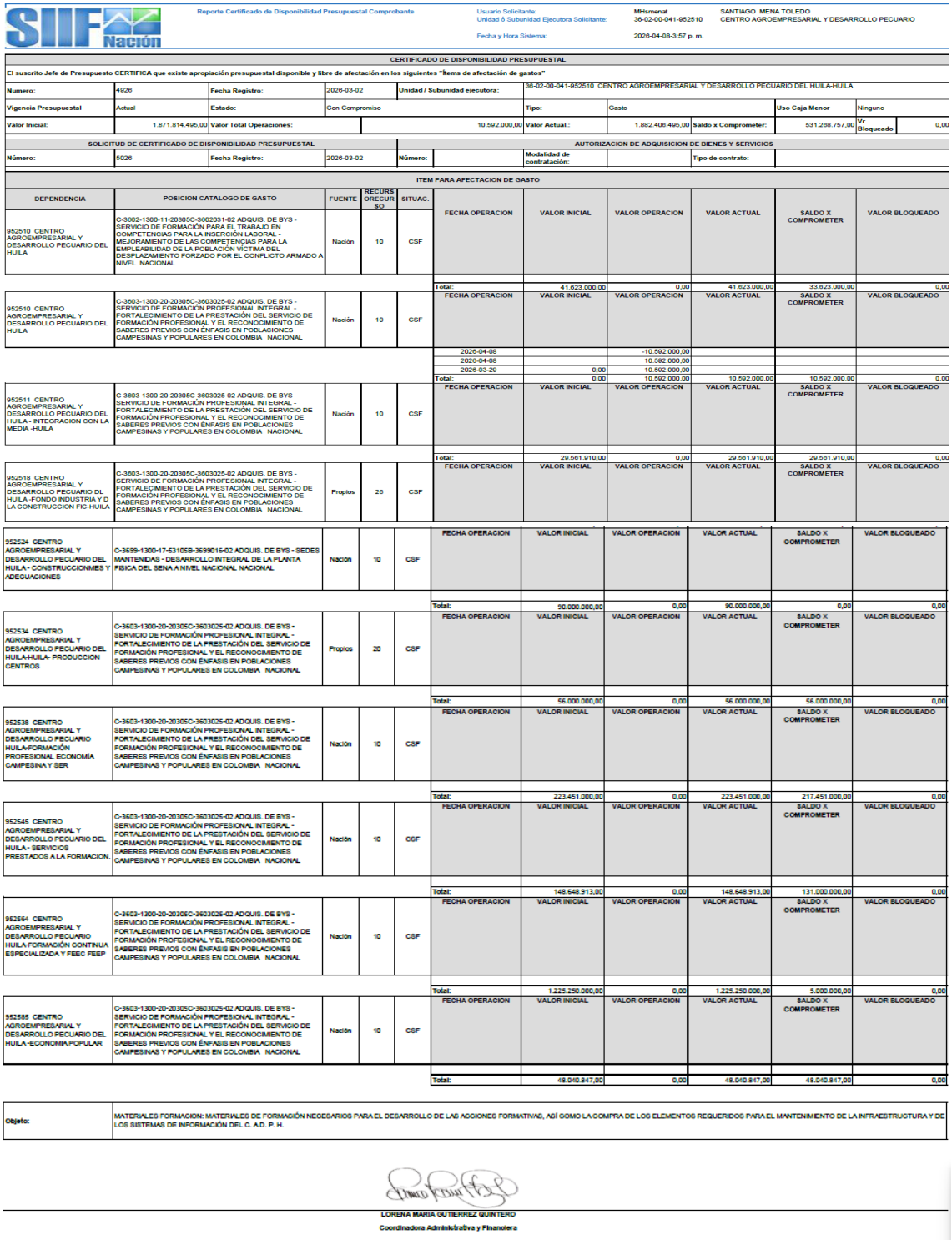
A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "41_9525_230 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de Artesanías para el Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Del Sena Regional Huila.", es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($56.063.293,00). M/CTE,** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. tal como se evidencia en el documento **Anexo 2. Estudio de Mercado**, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	Dependencia: (952510) - C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	$ 12.621.920
	Dependencia: (952538) - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 28.451.530
	Dependencia: (952545) - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 4.990.603
	Dependencia: (952585) - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$9.999.240
Funcionamiento		
	TOTAL:	$56.063.293

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4926	02/03/2026	31/12/2026	952510	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS	41.623.000,00
			952510	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS	10.592.000,00
			952511	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS	29.561.910,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			952518	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS	9.238.825,00
			952524	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Nación	NOVENTA MILLONES DE PESOS	90.000.000,00
			952534	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Propios	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS	56.000.000,00
			952538	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS	223.451.000,0
			952545	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE PESOS	148.648.913,00
			952564	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	MIL MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS	1.225.250.000,00
			952585	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CUARENTA Y OCHO MILLLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS	48.040.847,00



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsmenat SANTIAGO MENA TOLEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-041-952510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-08-3:57 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4926	Fecha Registro:	2026-03-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-952510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA-HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.871.814.495,00	Valor Total Operaciones:	10.592.000,00	Valor Actual.:	1.882.406.495,00	Saldo x Comprometer:	531.268.757,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5026	Fecha Registro:	2026-03-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	41.623.000,00	0,00	41.623.000,00	33.623.000,00	0,00
952510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-08		-10.592.000,00			
					2026-04-08		10.592.000,00			
					2026-03-29	0,00	10.592.000,00			
					Total:	0,00	10.592.000,00	10.592.000,00	10.592.000,00	0,00
952511 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - INTEGRACION CON LA MEDIA -HUILA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	29.561.910,00	0,00	29.561.910,00	29.561.910,00	0,00
952518 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DL HUILA -FONDO INDUSTRIA Y D LA CONSTRUCCION FIC-HUILA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952524 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	0,00	0,00
952534 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA-HUILA- PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	56.000.000,00	0,00	56.000.000,00	56.000.000,00	0,00
952538 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO HUILA-FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	223.451.000,00	0,00	223.451.000,00	217.451.000,00	0,00
952545 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	148.648.913,00	0,00	148.648.913,00	131.000.000,00	0,00
952564 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO HUILA-FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.225.250.000,00	0,00	1.225.250.000,00	5.000.000,00	0,00
952585 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA-ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	48.040.847,00	0,00	48.040.847,00	48.040.847,00	0,00

Objeto:	MATERIALES FORMACION: MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS, ASÍ COMO LA COMPRA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL C. A.D. P. H.

LORENA MARIA GUTIERREZ QUINTERO
Coordinadora Administrativa y Financiera

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será total, por el valor de la oferta.

5.1.1 Lotes

"No aplica".

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 *Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar:

- Quién ejerce la representación legal.
- Las facultades del mismo.
- El objeto social relacionado o con actividades afines al proceso.
- Renovación: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia 2026. Nota: De acuerdo con lo establecido en el Art. 33 del Código de Comercio: "la matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año". Por lo tanto, solo aplicará para los procesos que se adelanten una vez superado este plazo.
- La duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- Tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad, Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia 2026. Nota: De acuerdo con lo establecido en el Art. 33 del Código de Comercio: "la matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año". Por lo tanto, solo aplicará para los procesos que se adelanten una vez superado este plazo.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 *Registro Único de Proponentes (RUP) -* ***NO APLICA PARA ESTE PROCESO***

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar

ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP) - NO APLICA PARA ESTE PROCESO.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: ***i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.***

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 *Garantía de seriedad de la oferta*

"No aplica".

5.2.1.10 *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Acreditación de la Calidad de MIPYME

Acreditación de la calidad de MiPymes. En caso de limitarse la convocatoria a MiPymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (Adjuntar del revisor fiscal documento de identificación, tarjeta profesional y antecedentes Junta Central de Contadores), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

Acreditación criterios de desempate

Acreditación criterios de desempate. **Formato 7. GCCON-F-078 Acreditación Criterios Desempate.**

5.2.2. Documentos Necesarios para la Celebración del Contrato (no ostentan calidad de habilitantes)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- **Certificación bancaria:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **Publicidad de la declaración de bienes y rentas:**

En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 del 2019, el oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, diligenciando el formulario que está disponible en el Portal Institucional de Función Pública y adjudicándolo en dicha plataforma, previo a la suscripción del contrato.

5.2.3 De carácter técnico

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO - 04**

El Proponente deberá acreditar la experiencia, anexando como máximo **TRES (03)** contratos con entidades estatales o privadas, soportados mediante alguno de los siguientes documentos:

Con **Entidades Estatales** el proponente deberá allegar alguno de los siguientes documentos:

- Certificaciones de experiencia.
- Acta de recibo final y/o de terminación.
- Acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.
- Órdenes de compra y facturas de ella.

Con **Entidades Privadas** el proponente deberá allegar:

a) Certificación del contrato, expedida por el contratante, junto con la(s) factura(s) correspondiente(s).
b) Adicionalmente, deberá aportar al menos uno (1) de los siguientes documentos soporte:

- Copia de la minuta contractual, y/o
- Órdenes de suministro, y/o
- Órdenes de compra.

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente exigidos —esto es, certificación, factura(s) o alguno de los documentos adicionales— dará lugar a que la experiencia no sea tenida en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.

En el evento en que el proponente no se encuentre legalmente obligado a expedir factura, deberá acreditar la experiencia mediante certificación suscrita por Contador Público, en la cual se haga constar el registro contable del ingreso derivado de la ejecución del respectivo contrato, debiendo en todo caso acompañarla de la certificación del contrato y de al menos uno de los documentos adicionales previamente señalados.

- Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

Dichos soportes deben contener objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, que **sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresados en SMLMV a la fecha de su ejecución.**

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2**) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.**
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: La experiencia que se debe acreditar

para participar en el presente proceso de selección será como máximo **CINCO (5)** contratos soportados de conformidad con lo estipulado en el punto anterior. Dichos soportes deben contener objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, **cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución**, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica".

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1860 de 2021**, "***Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones***" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, *Rrom* o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se concluye que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la disposición mencionada, por las siguientes razones: Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni sujetos de especial protección constitucional. Esto se debe a que, por la naturaleza del objeto del contrato y su ejecución instantánea, no es dable incluir este requisito. Además, el valor del proceso no alcanzaría para cumplir con el aporte mínimo de ejecución del 5%, lo que dificultaría significativamente la ejecución del contrato.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.7.5., modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 DE 2026, donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo

2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en las estudios previos o documentos equivalentes.

PARÁGRAFO 1. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

PARÁGRAFO 2. Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con las respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable."

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del mencionado decreto, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y en desarrollo del principio de planeación, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) – Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila realizó el análisis de conveniencia y oportunidad para la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad dentro del presente proceso contractual.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que no es procedente incluir las condiciones señaladas en dicha norma, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la compraventa de materiales de formación de electrónica, sistemas y audio, requerido para el desarrollo de los procesos formativos del Centro.

Lo anterior, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- El objeto contractual se enmarca en un contrato de compraventa, cuya ejecución consiste en la entrega de bienes muebles, estandarizados y previamente existentes en el mercado, sin que implique la prestación de servicios personales, ejecución de obras o desarrollo de actividades que demanden la conformación de equipos de trabajo.
- Para la ejecución del contrato no se prevé la necesidad de subcontratar bienes, obras o servicios, toda vez que el proveedor entrega directamente los bienes requeridos, en condiciones previamente definidas. En este sentido, no resulta viable exigir subcontratación inclusiva en los términos del numeral 1 del artículo citado.
- La ejecución del contrato no requiere la integración de un equipo de trabajo, dado que no se desarrollan actividades operativas o técnicas en sitio, limitándose la obligación del contratista a la entrega oportuna de los bienes contratados. Por tanto, no es aplicable la condición prevista en el numeral 2 del artículo referido.
- La inclusión de este tipo de condiciones en el presente proceso podría resultar desproporcionada frente al objeto contractual, afectar la pluralidad de oferentes y no garantizar de manera efectiva la finalidad de inclusión laboral prevista en la norma.

En consecuencia, se deja constancia de que no se incorporan condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad en el presente proceso, sin perjuicio del compromiso institucional del SENA de promover la inclusión social y laboral en aquellos procesos contractuales cuya naturaleza lo permita.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO – 05**

  - El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas.

5.2.3.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:
- Persona Jurídica: Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL no mayor a un año.
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GCCON-F-065 (formato - 6) de la Entidad SENA, firmado por Representante Legal y responsable del SG-SST.
- Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de

Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.3.2 <u>De gestión ambiental</u>

"No Aplica".

5.2.4 De carácter financiero

No aplica.

5.2.5 Oferta económica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. **<u>El proponente al aportar copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado</u>** para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".

2. **<u>Diligenciar el formulario de la plataforma SECOP II (Oferta Económica)</u>**, se deberá diligenciar de la siguiente manera:

   a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: *"…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas"*.
   b) Debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.
   c) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente.
   d) Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.
   e) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

f) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por SECOP II.

g) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

h) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.

3. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
4. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.
5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

NOTA 2: Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad

durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

SEÑALE CON UNA "X" LOS AMPAROS A EXIGIR:	
x	**1) De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
x	**2) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9 ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos, por tal razón, se realiza el siguiente análisis:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Umbral para aplicación de acuerdo comercial	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico - Chile	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Alianza Pacífico - México	SÍ	SÍ	México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 10.335.931.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Alianza Pacífico - Perú	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Canadá	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de Cdn 76.500 y (ii) adquirir servicios de construcción desde $ 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Chile	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Corea	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Costa Rica	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$77.494 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Estados Unidos	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 64.786 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.407.000	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Estados AELC	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
México	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 50.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 6.500.000.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO

Triángulo Norte - El Salvador	SÍ	SÍ	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Triángulo Norte - Guatemala	SÍ	SÍ	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Triángulo Norte - Honduras	SÍ	NO	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Unión Europea	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Israel	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios 130.000 DEG, y (ii) adquirir servicios de construcción desde 8.500.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Comunidad Andina			N/A	N/A		

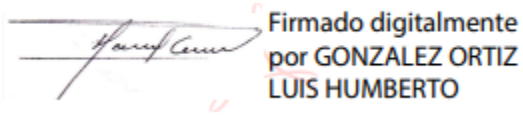
Se concluye, que el presente proceso de contratación no está cubierto por ningún acuerdo comercial vigente, ya que el valor no supera el umbral de los Acuerdos Comerciales.

10 ANEXOS

- CDP
- Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Formato No. 2 Constitución de consorcio o Union Temporal
- Formato No. 3 Aportes al Sistema de Seguridad Social- Persona natural o jurídica
- Formato No. 4 Experiencia del proponente
- Formato No. 5 oferta Técnica
- Formato No. 6 Certificado de implementación SST
- Anexo No. 1 - Análisis del Mercado (Presupuesto Oficial)
- Anexo No. 2 – Análisis del Sector

- Anexo No. 3 – Análisis de Riesgos (Matriz de Riesgos)
- GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de contratación

El presente documento se suscribe el día nueve (09) de junio de 2026.



LUIS HUMBERTO GONZÁLEZ ORTIZ
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Proyectó: Leidy Johanna Rojas Núñez - Contratista – Abogada / Gestión Contractual.

Revisó Aspecto Jurídico: Juan Camilo Cadena Zapata – Coordinador Administrativo y Financiero.

Revisó Aspecto Técnico Ambiental: Ayda Isabel Sánchez Vidarte - Contratista/Dinamizadora Ambiental y Ene

Revisó Aspecto Técnico SST: Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla.

Revisó Aspecto Presupuestal: José Lisardo Trujillo Trujillo – Profesional G1 – Gestión Financiera.

Revisó Aspecto Técnico: Deivis Andrés Sánchez – Dinamizador TIC.

AREA REQUIRENTE:

Revisó Aspecto Técnico: Adriana Del Pilar Ortiz Medina - Coordinadora Académica Programas Especiales.

Revisó Aspecto Técnico: Emilcen Gutiérrez Núñez - Coordinadora de Formación.

Revisó Aspecto Técnico: Nury Mindrey Barrera Cubillos - Coordinadora Académica.

Revisó Aspecto Técnico: Angela Joana Avila Acosta - Coordinadora Académica.